Villavicencio, 14 de agosto de 2023

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La ciudad

Asunto: **Presión para participación en política elecciones regionales 2023**

Por medio del presente y de manera anónima para garantizar nuestro derecho al trabajo nos permitimos denunciar, que en la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLLAVICENCIO, están obligando a los contratistas a participar activamente en reuniones políticas, grupos de WhatsApp, nos están obligando a realizar reuniones familiares y con amigos a favor del amigo del Personero Municipal Jairo Andrés Becerra Acosta; el candidato que está aspirando a la alcaldía de Villavicencio que se llama JUAN CAMILO CHAVEZ, caso que también se presento a las elecciones de la cámara de representantes donde nos presionaron a votar por JUAN DIEGO MUÑOZ del partido verde, bajo amenazas de la no renovación de los contratos. Por este motivo nos atrevemos a realizar esta denuncia de manera anónima pues nuestro trabajo es nuestro modo de subsistencia y nos da miedo las represarías que puedan tomar en contra nuestra.

Código Penal
Articulo 387. Constreñimiento al sufragante

Constreñimiento al sufragante. El que amenace o presione por cualquier medio a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, con el fin de obtener apoyo o votación por determinado candidato o lista de candidatos, voto en blanco, o por los mismos medios le impida el libre ejercicio del derecho al sufragio, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien por los mismos medios pretenda obtener en plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, apoyo o votación en determinado sentido, o impida el libre ejercicio del derecho al sufragio.

La pena se aumentará de la mitad al doble cuando la conducta sea realizada por servidor público, cuando haya subordinación o cuando se condicione el otorgamiento o acceso a beneficios otorgados con ocasión de programas sociales o de cualquier otro orden de naturaleza gubernamental.

Colombia Art. 387 CP





Estas son las pruebas de la amistad entre el representante a la cámara, el candidato y el personero aprovechándose de su puesto como diputado tratando de manipular las personas





